

FECHA: 29/09/2016

EXPEDIENTE Nº: 7453/2013

ID TÍTULO: 4314775

## EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

<b>Denominación del Título</b>	Máster Universitario en Neuromarketing por la Universidad Internacional de La Rioja
<b>Universidad solicitante</b>	Universidad Internacional de La Rioja
<b>Universidad/es participante/s</b>	Universidad Internacional de La Rioja
<b>Centro/s</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Facultad de Ciencias Jurídicas</li><li>• Sociales y Humanidades</li></ul>
<b>Rama de Conocimiento</b>	Ciencias Sociales y Jurídicas

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

## **MOTIVACIÓN**

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

## **MODIFICACIONES SOLICITADAS**

### **GENERAL**

PRIMERO: 2.1 - Justificación, adecuación de la propuesta y procedimientos: Se incluye un nuevo pdf con el texto de la presente solicitud de modificación, precediendo a las alegaciones del proceso de verificación del título y la justificación de la memoria verificada.

SEGUNDO: 4.1 - Sistemas de información previa: Se revisa la información aportada de modo que, en virtud del artículo 16 del Real Decreto 1393/2007, puedan acceder al máster aquellos profesionales que posean un título universitario oficial. TERCERO: 4.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión: Se revisa la información aportada de modo que, en virtud del artículo 16 del Real Decreto 1393/2007, puedan acceder al máster aquellos profesionales que posean un título universitario oficial. Subsanación de la errata detectada al aparecer por error nombrado el RD 39/1997. Se elimina el último párrafo repetido atendiendo a recomendación del informe favorable de verificación de fecha 09/07/2014. CUARTO: 9 - Sistema de garantía de calidad: Se actualiza el enlace al Sistema Interno de Garantía de Calidad de la Universidad. QUINTO: 11.2 - Representante legal: Se actualizan los datos del Representante Legal.

## **2.1 - Justificación, adecuación de la propuesta y procedimientos**

Se incluye un nuevo pdf con el texto de la presente solicitud de modificación, precediendo a las alegaciones del proceso de verificación del título y la justificación de la memoria verificada.

### **4.1 - Sistemas de información previo**

Se revisa la información aportada de modo que, en virtud del artículo 16 del Real Decreto 1393/2007, puedan acceder al máster aquellos profesionales que posean un título universitario oficial.

### **4.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión**

Se revisa la información aportada de modo que, en virtud del artículo 16 del Real Decreto 1393/2007, puedan acceder al máster aquellos profesionales que posean un título universitario oficial. Subsanación de la errata detectada al aparecer por error nombrado el RD 39/1997. Se elimina el último párrafo repetido atendiendo a recomendación del informe favorable de verificación de fecha 09/07/2014.

## **9 - Sistema de garantía de calidad**

Se actualiza el enlace al Sistema Interno de Garantía de Calidad de la Universidad.

## **11.2 - Representante legal**

Se actualizan los datos del Representante Legal.

Madrid, a 29/09/2016:

EL DIRECTOR DE ANECA

A handwritten signature in blue ink, consisting of stylized initials 'MAG' followed by a long horizontal stroke.

Miguel Ángel Galindo